



ORIENTACIONES Y ASESORAMIENTO AULAS ABIERTAS 2024-25

ÍNDICE

1. Introducción
2. Normativa
3. Aspectos organizativos
4. Familia
5. Recursos específicos
 - 5.1. Recursos personales
 - 5.2. Recursos didácticos
 - 5.3. Recursos educativos externos
 - 5.3.1. Centros de Recursos
 - 5.3.2. EOEP específico de autismo y otros trastornos graves del desarrollo
 - 5.4. Recursos socio-comunitarios
 - 5.4.1. Centros de Atención Temprana
 - 5.4.2. Asociaciones
 - 5.4.3. Ayudas económicas y sociales
 - 5.4.4. Información de interés de tipo sanitaria y legal

1. INTRODUCCIÓN

Las Aulas Abiertas (en adelante, AA) constituyen una medida específica de respuesta a la diversidad que tiene como destinatarios, según la **Orden 24 de mayo de 2010**, el alumnado con:

- Discapacidad intelectual severa.
- Autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo.
- Pluridiscapacidad: discapacidad auditiva severa o profunda asociada a discapacidad intelectual; discapacidad motora grave asociada a discapacidad intelectual, y discapacidad intelectual con alteraciones graves de comunicación.

Esta medida debe formar parte del **Proyecto Educativo** y estar contemplada en el **Plan de Atención a la Diversidad** del centro, según lo dispuesto en el **artículo 4 del Decreto 359/2009**, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado.

La escolarización de este alumnado en el AA se llevará a cabo cuando requiera una atención individualizada, con adaptaciones significativas del currículo que no puedan ser atendidas en el marco del aula ordinaria con apoyos o cuando se hayan agotado todas las medidas organizativas, metodológicas y curriculares posibles en el aula ordinaria, sin perjuicio de su inclusión en la dinámica general del centro.



Además el alumnado debe cumplir con los criterios de escolarización recogidos para las diferentes etapas educativas en la **Resolución de 18 de febrero de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se dictan instrucciones en relación a los criterios para la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, en la modalidad aula abierta, para las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.**

2. NORMATIVA

- **Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.**
- **Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.**
- **Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.**
- **Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**
- **Decreto 196/2022, de 17 de noviembre, por el que se establece el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**
- **Decreto 209/2022, de 3 de noviembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la CARM.**
- **Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la CARM.**
- **Orden de 19 de septiembre de 2003 de la Consejería de Hacienda, de Regulación de Jornada, Horario Especial y Funciones del Personal de Atención Educativa Complementaria y otro personal no docente que presta servicios en centros docentes de la Consejería de Educación y Cultura. Consejería de Hacienda - Murcia**
- **Orden de 4 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Públicos y Centros Privados Concertados de la Región de Murcia.**
- **Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan la autorización y el funcionamiento de las aulas abiertas especializadas en centros ordinarios públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**



- **Orden de 3 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan la implantación, desarrollo y evaluación de las enseñanzas a impartir en los Centros Públicos y Privados concertados de Educación Especial y Aulas Abiertas Especializadas en Centros Ordinarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**
- **Orden de 20 de noviembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se regula la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**
- **Orden 31 de julio de 2018 por la que se regulan los programas formativos para el desarrollo de proyectos de vida inclusivos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**
- **Orden de 7 de octubre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se modifica la Orden de 31 de julio de 2018 por la que se regulan los programas formativos para el desarrollo de proyectos de vida inclusivos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**
- **Orden de 27 de junio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2023-2024.**
- **Resolución de 23 de octubre de 2002 de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, por la que se establece el procedimiento interno para seleccionar y priorizar proyectos para la dotación de equipamientos específicos y ayudas técnicas, destinadas a centros donde se encuentren escolarizados alumnos con necesidades educativas especiales.**
- **Resolución de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece un protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual.**
- **Resolución de 18 de febrero de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se dictan instrucciones en relación a los criterios para la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, en la modalidad aula abierta, para las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.**
- **Resolución de 30 de mayo de 2024 de la Dirección General de Atención a la Diversidad por la que se regula la solicitud de intervención de los servicios de orientación de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.**



- **Resolución de 20 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los planes de actuación personalizados destinados al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.**
- **Resolución de 26 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, Dirección General de Centros Educativos e Infraestructura, Dirección General de Atención a la Diversidad y Dirección General de Formación Profesional y Evaluación, Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras y Dirección General de Atención a la Diversidad y Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y Formación Profesional , por la que se dictan instrucciones de comienzo de curso 2024-2025 para los centros docentes que imparten Educación Infantil y Educación Primaria.**
- **Resolución de 26 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, Dirección General de Centros Educativos e Infraestructura, Dirección General de Atención a la Diversidad y Dirección General de Formación Profesional y Evaluación, Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras y Dirección General de Atención a la Diversidad y Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y Formación Profesional , por la que se dictan instrucciones de comienzo de curso 2024-2025 para los centros docentes que imparte Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.**

La actualización de toda la normativa y programas relacionados con Atención a la Diversidad se puede encontrar en la web inclusivarm.com



3. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El centro hará referencia al AA en sus documentos organizativos y pedagógicos: Proyecto Educativo, Propuesta Pedagógica (EP) / Propuesta Curricular (EP), Programación General Anual, Memoria anual. Se trabajará la sensibilización y comprensión de la neurodiversidad, pudiendo utilizar algunos de los siguientes materiales:

- **Termómetro para la valoración de la educación inclusiva en un centro escolar**
- **Abordaje desde la acción tutorial**



• **¿Cómo hacer de nuestro centro un entorno amigable para el autismo?**

Se recomienda la realización de diferentes actividades de sensibilización a nivel de centro (incluidas en el Plan de Convivencia, Plan de Acción Tutorial y Plan de Atención a la Diversidad) que favorecerá la inclusión del alumnado del AA en la dinámica general del centro.

El equipo docente del AA elaborará la Programación Docente del aula y los Planes de actuación personalizados (PAP) de su alumnado. Las orientaciones del informe psicopedagógico y/o dictamen tienen carácter prescriptivo para el equipo docente, y deben ser contempladas y desarrolladas en el marco del PAP (Resolución de 13 de marzo de 2018).

En las instrucciones de comienzo de curso 2024-25 se indica que:

- 1. La unidad de programación en centros de educación especial y aulas abiertas especializadas podrá ser la etapa, en función de la organización de los grupos de alumnos.*
- 2. En estos centros y unidades, la organización, distribución y secuenciación de los saberes básicos, criterios de evaluación y las competencias específicas se concretarán en los PAP de cada alumno. No obstante, se podrá realizar una propuesta curricular común para todo el grupo, en cuyo caso, solo se consignarán en el PAP la selección de los criterios de evaluación y saberes básicos específicos para cada alumno. A tal efecto, los equipos docentes podrán utilizar para la planificación curricular, los documentos de apoyo disponibles en el siguiente enlace:
<https://diversidad.murciaeduca.es/publicaciones/adecua/contenido2.html>*
- 3. En los centros de educación especial y aulas abiertas especializadas en centros ordinarios los resultados de la evaluación se expresarán de acuerdo al artículo 41 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, y al artículo 37 del Decreto 209/2022, de 7 de noviembre, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de la evolución del alumno a sus padres, madres o tutores legales. Para ello, se utilizará como referente las competencias específicas y criterios de evaluación de cada ámbito o área establecidos en la adaptación curricular del alumno. Igualmente, se informará del grado de adquisición de los contenidos de los programas de habilidades específicas o de la conducta adaptativa desarrollados con el alumno.*
- 4. Los equipos directivos de centros con aulas abiertas especializadas revisarán, a inicio de curso, la configuración de los grupos en la aplicación Plumier XXI, debiendo existir un grupo por cada aula autorizada. Dado que en una misma aula abierta pueden escolarizarse alumnos correspondientes a distintos cursos de la misma enseñanza, o incluso de distintas enseñanzas, el tipo de grupo será “Grupo Mixto”, eligiendo como 'Curso de Referencia' (Curso Ref.) el que se corresponda con el mayor nivel y enseñanza. Una vez creado el grupo, se crearán tantos subgrupos como cursos y enseñanzas en las que esté matriculado el alumnado del aula abierta.*



5. Las enseñanzas que se imparten en estos centros y unidades suponen una adaptación significativa del currículo, por lo que existen versiones de enseñanzas específicas para estos grupos.

6. Los servicios de orientación educativa y los centros de recursos de Educación Especial, priorizarán en sus planes de actuación la atención a los centros educativos donde se hayan autorizado aulas abiertas especializadas a partir del curso 2023-2024.

Es importante que el/la director/a del centro, en la medida de sus posibilidades, garantice la continuidad de los especialistas del AA. Si esto no fuera posible, es fundamental prever y planificar mecanismos para la coordinación y el traslado de información entre los profesionales que se trasladan y se incorporan.

La provisión del puesto de trabajo correspondiente al/la tutor/a de AA podrá ser cubierta, en virtud de la necesaria especialización, en comisión de servicios, en la modalidad de Programas Educativos (**Orden 24 de mayo de 2010**).

El especialista en AL debería ser el que tenga destino definitivo en el centro.

En relación con el material didáctico y el Banco de libros, se facilitará que la prestación económica del alumnado se destine a la adquisición de ayudas técnicas para la comunicación y el aprendizaje (Tablet, licencias de software específico, ...).

3.2. DESARROLLO DE LOS PAP DEL ALUMNADO CON TEA

El **PAP** del alumno debe partir de la identificación y valoración de las capacidades personales y fortalezas del alumnado, así como de las barreras que puedan limitar su acceso, presencia, participación o aprendizaje para a partir de ellas organizar los recursos y medidas que den respuesta a sus necesidades, **Resolución de 20 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los planes de actuación personalizados destinados al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo**. Se elaborará partiendo de sus necesidades educativas especiales y de la programación docente de referencia. Este debe incluir programas específicos adecuados para el alumnado (Apoyo conductual positivo, control de esfínteres, comunicación, etc.) y aquellas habilidades específicas que desarrollen conducta adaptativa, funciones ejecutivas y educación emocional.

El PAP, que podrá tener carácter anual, bianual o de ciclo, se redactará al inicio de cada curso escolar/ciclo o, en su caso, tras la valoración e identificación, por parte de los servicios o profesionales que establezca la normativa vigente, de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado que no disponga de un PAP previo. En centros de educación especial y aulas abiertas especializadas, se podrá ajustar la temporalización del PAP de acuerdo con las necesidades educativas del alumnado, sus intereses y los programas que se desarrollen en el centro. Coincidiendo con las sesiones de evaluación, los equipos docentes, coordinados por el tutor, evaluarán los resultados del PAP y, de acuerdo con los mismos, incluirán las modificaciones que se consideren oportunas. En la sesión de evaluación final, además, se acordará si se debe continuar con el PAP en el curso siguiente y, en caso afirmativo, las propuestas para el próximo curso escolar. El tutor hará constar en el PAP las decisiones



acordadas en las sesiones de evaluación, trasladando dicha información a las madres, padres o tutores legales del alumno. Además, tendrán derecho, previa solicitud por escrito a la dirección del centro, a la copia del PAP y de cuantos documentos se deriven del mismo, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Será necesario el **trabajo conjunto** en el desarrollo de los **PAP** por parte del equipo docente y otros profesionales, dada la importancia que tiene el desarrollo de las necesidades básicas y la autonomía para la comunicación en la intervención con este alumnado.

Según la orden de 3 de mayo de 2011, en el artículo 20.4, al incorporarse por primera vez un alumno a un centro educativo el tutor realizará una evaluación inicial, teniendo en cuenta su informe psicopedagógico y dictamen de escolarización, recogiendo por escrito la información aportada por las familias y, en su caso, los informes y datos de interés para la vida escolar.

Para su elaboración es conveniente realizar previamente el **Perfil de aprendizaje** y **perfil sensorial**. El PAP incluirá **información actualizada** del alumnado en cuanto a las medidas de respuesta aplicadas y resultados obtenidos, y la atención específica prevista por parte de los docentes y el personal de atención educativa complementaria, incluyendo, al menos, los siguientes apartados:

- a) Datos identificativos del alumnado y fecha de inicio del PAP.
- b) Profesionales implicados en la elaboración, desarrollo y evaluación del PAP.
- c) Necesidades educativas que presenta el alumno, especificando, en su caso, el tipo y grado de necesidad específica de apoyo educativo.
- d) Medidas de atención educativa que se hayan aplicado con anterioridad, tanto las desarrolladas en el grupo/aula como las realizadas fuera del aula, y análisis de sus resultados.
- e) Medidas de atención educativa propuestas para su aplicación por parte del equipo docente durante el curso o ciclo en el que se encuentre escolarizado. f) Recursos personales especializados y personal de atención educativa complementaria.
- g) Coordinación con la familia y apoyos externos.
- h) Seguimiento y evaluación del PAP.

En el caso de alumnado con **necesidades complejas de comunicación (NCC)**, se incorporará un anexo con información relativa a la comunicación aumentativa y alternativa (CAA) que recoja los resultados de la evaluación de las competencias comunicativas y lingüísticas del alumno, los objetivos y estrategias de intervención y, en su caso, los componentes del sistema de CAA.

Existe un modelo online que facilita su realización y seguimiento.

(<https://caa.equipoautismomurcia.com/registro-de-caa/?>)

De acuerdo con el apartado quinto de la **Resolución 15 de abril del 2016**, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, el plan individual de apoyo conductual positivo formará parte del PAP del alumno.



Según la Orden 3 de mayo del 2011, dado que las adaptaciones curriculares del alumnado escolarizado en los centros de educación especial, se apartan significativamente de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo ordinario, la evaluación se realizará buscando el máximo desarrollo de las competencias básicas. Al término de cada curso se procederá a realizar una evaluación final de los alumnos, en la que el tutor elaborará un informe cualitativo por áreas, sobre el grado de adquisición de las competencias básicas de cada alumno.

La intervención de **profesionales externos** pertenecientes a asociaciones se ajustará a lo establecido en su convenio y en la programación diseñada para el/la alumno/a. Será supervisada por el equipo directivo del centro y el/la orientador/a y se realizará de acuerdo con el **PAP** del alumno, y tendrá carácter de complementariedad al apoyo específico que reciba en el centro.

Una vez realizado el PAP, se subirá, preferentemente en un único archivo, al aplicativo PLUMIER XXI, siguiendo las instrucciones de la Resolución de 20 de noviembre de 2023.

Los PAP pueden ser gestionados desde aNota. De tal modo que desde la aplicación es posible:

1. Elaborar un cuaderno individualizado que permita adaptar todos los elementos de la programación a un alumno concreto, a su ritmo de aprendizaje y necesidades específicas.
2. Generar, modificar, guardar y acceder la documentación asociada al PAP de cada alumno.

https://eduwiki.murciaeduca.es/wiki/index.php/Manual_aNota_Diversidad

3.3. PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE REFERENCIA

La **asistencia** del alumno a su aula de referencia debe ser una prioridad, **asegurando su participación y su aprendizaje** en un contexto escolar lo más normalizado posible, favoreciendo su inclusión en el centro, trabajando las habilidades comunicativas, sociales y de autonomía en entornos reales, fomentando las interacciones con sus iguales.

La **incorporación a un grupo** de referencia ordinario se realizará según la edad cronológica o nivel de competencia curricular y podrá realizarse en un grupo de hasta dos cursos por debajo de su edad (Orden 24 de mayo de 2010).

Se recomiendan una serie de actuaciones para facilitar dicha participación del alumno al grupo de referencia:

- Actividades de sensibilización en el grupo de compañeros.
- La participación del alumno en su grupo de referencia se debería de realizar desde el primer día de clase (previamente organizaremos ubicación, señalización y medidas de acceso para promover la participación y la inclusión del alumno en su grupo ordinario).
- Elaboración del pasaporte del alumno y de “Algunas cosas sobre mí”. El alumno con NCC deberá llevar con él, además de su SAAC, una tarjeta con información importante sobre él (**“Algunas cosas sobre mí”**) y en caso necesario objetos de transición.
- Estudiar la mejor ubicación del alumno en el aula (junto a compañeros que conoce, cerca del profesor, alejado de estímulos auditivos y luminosos...)



En la incorporación al grupo de referencia, las **actividades** deben estar **convenientemente planificadas** y es necesario realizar las adaptaciones oportunas en la metodología de la materia en cuestión, para lograr el mayor grado de participación e inclusión. En este proceso de incorporación se recomienda que sea el tutor del AA quien acompañe al alumno en las primeras sesiones para favorecer el proceso de adaptación y sensibilización.

Se deben establecer medidas y adaptaciones a nivel de centro y programaciones docentes conforme a los principios del **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**, garantizando los derechos del alumnado y facilitando su acceso a los apoyos que requiera, proporcionando al alumnado múltiples medios de representación, de acción y expresión, y de formas de implicación en la información que se le presenta. (**Actualización DUA 3.0**)

La planificación de las actividades compartidas del alumnado adscrito al AA en un grupo ordinario corresponderá al jefe de estudios, con asesoramiento del orientador del EOEP/ Departamento de Orientación que atiende al centro, oídos los equipos docentes, tanto del AA como del resto de aulas.

El alumnado adscrito al aula abierta, necesariamente compartirá con el resto de compañeros del centro espacios comunes y tiempos de recreos, comedor, así como actividades extraescolares, de acuerdo con las posibilidades que ofrezca la planificación de las mismas, procurando potenciar al máximo la inclusión y la participación de aquél en la dinámica general del centro.

4. FAMILIA

Dentro de la acción tutorial es fundamental una adecuada comunicación y coordinación con la familia para establecer pautas de actuación conjuntas que mejoren la respuesta educativa que se ofrece al alumnado.

Un primer paso debe ser establecer los canales y formas de comunicación:

- La entrevista inicial con la familia debe incluir la información de los aspectos más relevantes del alumno a nivel personal y social, así como de su contexto.
 - **Modelo entrevista Infantil**
 - **Modelo entrevista general**
 - **Modelo de registro de reuniones con familias**
- El cuaderno “viajero”, suele ser más flexible y funcional que la agenda y en él, colegio, familia y servicios externos van anotando la información más relevante: observaciones, avances, dificultades, petición de colaboración... El instrumento también se puede convertir en un apoyo visual para el alumnado. En este sentido hay disponibles múltiples materiales y también podemos encontrar recursos digitales, principalmente aplicaciones. Ejemplos:
 - **Agendas visuales**
 - **Agenda “Mi fin de semana”**



▪ **Día a Día**

- Correo electrónico o mensajería instantánea oficial del centro. Este tipo de instrumentos permiten una comunicación ágil, pudiendo adjuntar fotos y vídeos, compartir enlaces y documentos... En el día a día es importante conocer qué influye en el equilibrio del alumnado (sueño, alimentación, malestar...).

En relación con las reuniones de seguimiento que se realicen, al menos una al trimestre, es importante tratar entre otros aspectos las siguientes:

- Comunicación y lenguaje: sistemas de comunicación alternativos/aumentativos, programas de lenguaje, apoyos visuales utilizados, etc...
- Hábitos de autonomía: rutinas, objetivos planteados, grado de consecución, etc...
- Socialización: programas de patio, actividades extraescolares, etc.
- Factores sanitarios: conductas observables, etc.
- Consideraciones curriculares: evaluación PAP, metodologías, etc.
- Apoyos externos.

4.1. Recursos educativos para las familias

- **Estimulación sensorial en casa**
- **Actividades para fomentar la comunicación en casa**
- **Plena Inclusión. Apoyos 2030**

5. RECURSOS ESPECÍFICOS

5.1. RECURSOS PERSONALES

La atención educativa, en las aulas abiertas, se lleva a cabo a través de los recursos humanos docentes y de atención educativa complementaria que se mencionan a continuación. No se trata de enumerar las funciones que de por sí ya vienen reguladas y se pueden consultar, sino más bien de señalar actuaciones concretas que ayuden a dar respuesta a las necesidades del alumnado escolarizado en ellas.

a) Tutor/a maestro/a especialista de Pedagogía Terapéutica (PT).

Sus **funciones** son de vital importancia para realizar una buena práctica en el desempeño profesional y, por tanto, llevar a cabo una correcta atención a los/las alumnos/as con necesidades educativas especiales desde una perspectiva holística. Para ello, se consideran fundamentales intervenciones del tipo:



- Reunión con equipo directivo
- Reunión con el/la orientador/a del centro.
- Consulta de expedientes para un mayor conocimiento y acercamiento a las necesidades de los/las alumnos/as. Análisis de la información.
- Reunión general con las familias con el objetivo de dar a conocer la planificación del curso.
- Orientación y asesoramiento a las familias, así como una colaboración recíproca. Dotarlas de herramientas prácticas y concretas: empoderar a la familia.
- Información trimestral a las familias acerca de la evolución de su hijo/a.
- Entrevistas individuales para recoger y completar información; explicar y comentar metodología de trabajo, horarios, objetivos, etc.
- Realización conjunta con los diferentes profesionales de los PAP del alumnado.
- Elaboración, selección y adaptación del material didáctico en función de las necesidades educativas del alumnado. Valoración de ayudas técnicas.
- Implementación de programas específicos de trabajo, atendiendo a las características individuales de cada uno.
- Formar parte del equipo de comunicación del alumno.
- Planificar las actividades compartidas con los grupos de referencia.
- Coordinación con los/las maestros/as y especialistas que inciden directamente con los alumnos/as, bien en el aula abierta, bien en su aula de referencia, levantando acta de las sesiones. Organizar sesiones de seguimiento.
- Coordinación con los profesionales de las asociaciones que prestan atención/tratamiento al/la alumno/a (ya sea dentro o fuera del centro educativo).
- Reflexión sobre la práctica docente.

b) Maestro/a especialista de Audición y Lenguaje (AL).

Su **función** principal es dar respuesta educativa al alumnado con NEE en las áreas de comunicación y lenguaje, ofreciendo una atención especializada.

Esta respuesta se debe llevar a cabo a través de intervenciones del tipo:

- Lectura y análisis de informes anteriores o de cualquier otra información que pueda ser relevante para la atención del alumnado.
- Entrevistas con la familia.



- Coordinación con los docentes que inciden directamente con el alumnado.
- Evaluar y valorar la situación actual de los/las alumnos/as para establecer la respuesta más ajustada a las necesidades que presentan.
- Valorar la necesidad de ayudas técnicas.
- Mejorar habilidades lingüístico-comunicativas, incrementando sus habilidades de expresión y aumentar las capacidades comunicativas y lingüísticas.
- Implementación de un SAAC en alumnado con necesidades complejas de comunicación (NCC) que lo requiera. Formar el equipo de comunicación del alumno, orientando al resto del equipo
- Realización conjunta de los PAP de los/las alumnos/as.
- Proporcionar información, orientación/asesoramiento, material y colaboración tanto a familias como a los diferentes profesionales.
- Mantener reuniones periódicas para la evaluación y seguimiento del alumnado, así como informar y dar pautas de intervención a los familiares y maestros. Informar de los resultados.
- Coordinación con otros profesionales y con la familia, para una generalización de los aprendizajes adquiridos.
- Coordinación con el auxiliar técnico educativo del aula.
- Reflexión sobre la práctica docente.

c) Auxiliar educativo.

Las **funciones del auxiliar educativo** se pueden concretar en la práctica mediante tareas de apoyo y colaboración, complementarias con la actividad estrictamente educativa, en los distintos ámbitos que ésta comprende. Por su carácter de trabajador técnico, serán de índole educativa y asistencial. ([Orden de 19 de septiembre de 2003 de la Consejería de Hacienda, de Regulación de Jornada, Horario Especial y Funciones del Personal de Atención Educativa Complementaria y otro personal no docente que presta servicios en centros docentes de la Consejería de Educación y Cultura](#)).

La atención al alumnado con necesidades educativas especiales podrá abarcar actuaciones del tipo:

- Conocimiento del alumnado acerca de sus características y necesidades a través de la información existente.
- Cuidado y ayuda a su llegada al centro, así como en los hábitos de higiene, aseo y alimentación y demás necesidades análogas, incluyendo las tareas de la vida diaria que no pueda realizar solo potenciando su autonomía e integración.



- Respecto al comedor escolar, en función de su carácter educativo, desarrollar las técnicas necesarias para la adquisición de hábitos y destrezas alimentarias facilitando los mecanismos necesarios.
- Participación en el desarrollo de los programas de autonomía social, vinculados a hábitos de conducta y comunicativos de los/las alumnos/as en períodos de recreo, comedor.
- Formar parte del equipo de comunicación.
- Colaboración en los traslados o desplazamientos por el centro educativo, de los/las alumnos/as que lo precisen, facilitando la movilidad.
- Ayudar de manera activa en la atención, vigilancia y cuidado de los/las alumnos/as en los períodos de recreo, descanso e incluso en las clases, en ausencia inexcusable del docente.
- Colaboración en el desarrollo de programas de hábitos y rutinas para mejorar los niveles de autonomía.
- Atención y cuidado en salidas, paseos, juegos y tiempo libre en general.
- Colaborar con el/la maestro/a mediante la realización de tareas elementales que completen el trabajo de éste en orden a propiciar, afianzar y desarrollar la capacidad de autonomía personal y el conocimiento del entorno.
- Acompañamiento y cuidado en las actividades extraescolares y complementarias dentro y fuera del centro con su grupo clase.
- Administración de medicación que no requiera especialización profesional, prescritas por un facultativo/a y dosificada por el responsable del alumno/a.
- Participación en las distintas reuniones de coordinación establecidas en los centros, donde se aborden temas relacionados con los alumnos/as que atiende, informando del seguimiento y aplicación de la labor desarrollada.

d) Maestros/as, Profesores/as del aula de referencia y otros especialistas

El alumnado del aula abierta, necesariamente compartirá con el resto de compañeros/as del centro espacios comunes y tiempos de recreos, comedor, así como actividades complementarias, de acuerdo con las posibilidades que ofrezca la planificación de las mismas, procurando **potenciar al máximo la inclusión y la participación** en la dinámica general del centro.

Además, con su **grupo de referencia**, realizarán diferentes actividades convenientemente planificadas en la medida que corresponda, según su adaptación curricular, considerando que lo más conveniente es que **permanezcan el mayor tiempo posible** con el grupo de referencia teniendo en cuenta lo indicado en el dictamen/informe psicopedagógico.



Tanto el/la tutor/a del aula de referencia como los diferentes especialistas que inciden directamente con el alumnado, deben coordinarse con los profesionales del aula abierta y consensuar y planificar actuaciones concretas, así como de qué manera se va a realizar el seguimiento y la evaluación de las mismas.

Los **especialistas en Educación Física, Música y Religión o, en su caso, atención educativa**, deben impartir docencia a los/las alumnos/as del aula abierta. Estas materias podrán llevarlas a cabo en el aula abierta o junto a su grupo de referencia (considerando esto último más beneficioso), según la adaptación curricular de cada alumno/a y la organización del centro. Estos profesionales, junto al/a la tutor/a y el/la maestro/a especialista en audición y lenguaje, constituyen el equipo docente del aula abierta, de cuyas sesiones de coordinación levantarán acta y realizarán el oportuno seguimiento.

e) Servicios de orientación

Los centros que dispongan de aulas abiertas contarán con la atención sistemática del/de la orientador/a del EOEP de sector o Departamento de Orientación, además de la intervención de otros profesionales de los servicios de orientación.

Una de las actuaciones derivadas de las funciones del/de la orientador/a, será mantener **actualizados** los datos de los/las alumnos/as en el programa **Plumier XXI** de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, así como llevar a cabo **programas de orientación académico - profesional** que ayuden a “elaborar” el futuro de este alumnado.

5.2. RECURSOS DIDÁCTICOS Y METODOLOGÍAS

A continuación, se proponen distintos tipos de materiales y herramientas útiles para el desarrollo del proceso educativo en un aula abierta. Estos recursos incluyen tanto ejemplos de materiales como propuestas didácticas y están organizados por temáticas vinculadas a la puesta en funcionamiento de un aula abierta y un desarrollo óptimo de la misma.

De igual forma, desde la web del **EOEP de autismo y otros trastornos graves del desarrollo de la Región de Murcia** se ofrecen enlaces específicos a guías y materiales sobre aspectos vinculados principalmente a la intervención educativa del alumnado con TEA.

Enlace **INFOGRAFÍA METODOLOGÍAS**



a) ESTRUCTURACIÓN ESPACIO TEMPORAL



- **Método TEACCH**

Ejemplos de recursos:

- **Pictogramas Agenda Arasaac**
- **Pictogramas Rincones Arasaac**
- **Cómo elaborar agenda visual de aula**
- **Rutinas**

b) PROCESAMIENTO SENSORIAL

- **Integración de los sentidos y rutinas.**
- **Integración sensorial.**

c) COMUNICACIÓN AUMENTATIVA Y ALTERNATIVA

- **Un modelo para la atención comunicativa al alumnado con NCC**
- **Comenzar a implementar un SAAC**
- **AsTeRICS. Nociones básicas para su manejo**

d) LECTOESCRITURA

- **Habilidades de la conducta adaptativa. Método de lectura fonético**
- **Programa Comunicarnos**

e) HISTORIAS SOCIALES (HHSS)

- **Programa de desarrollo de la comprensión social**
- **Habilidades de interacción y autonomía social**
- **Habilidades sociales como prevención a los problemas de comportamiento**
- **Historias sociales: uso y ejemplos**

f) CONDUCTA

- **Materiales de la Unidad Terapéutico Educativa**

Ejemplo de materiales:

- **Identificar y aprender conductas adecuadas y no, cómo controlar mis sentimientos y comportamientos**
- **Escalas y signos para detectar la ansiedad**



5.3. RECURSOS EDUCATIVOS EXTERNOS

5.3.1. Centros de recursos

Los centros de Educación Especial (CEE) están configurados como centros de recursos y ponen a disposición de los centros educativos de su zona, su experiencia y materiales para la atención del alumnado, propiciando el intercambio de experiencias y el enriquecimiento mutuo.

El Centro de recursos del CEE “Para niños autistas Las Boqueras” (Murcia) atiende demandas de forma específica de alumnado con TEA de toda la Región de Murcia.

El resto de los centros de recursos que se relacionan a continuación atienden por zonas de influencia las demandas recibidas.

- [CEE “Maestro Eusebio Martínez” \(Alcantarilla\)](#)
- [CEE “Ascruz” \(Caravaca\)](#)
- [CEE “Primitiva López” \(Cartagena\)](#)
- [CEE “Buen Pastor” \(Cieza\)](#)
- [CEE “Virgen de la Esperanza” \(Jumilla\)](#)
- [CEE “Pilar Soubrier” \(Lorca\)](#)
- [CEE “Pérez Urruti” \(Churra\)](#)
- [CEE “Stmo. Cristo de la Misericordia” \(Murcia\)](#)
- [CEE “Aidemar” \(San Javier\)](#)
- [CEE “Enrique Viviente” \(La Unión\)](#)
- [CEE “Virgen de la Esperanza” \(Yecla\)](#)

5.3.2. EOEP específico de autismo y otros trastornos graves del desarrollo

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de autismo y otros trastornos graves del desarrollo tiene entre sus funciones informar y difundir materiales y recursos, colaborando con otras instituciones y servicios relacionados con el alumnado con TEA.

5.4. RECURSOS SOCIO-COMUNITARIOS DESTINADOS A FAMILIAS

5.4.1. Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana

Nuestra Comunidad Autónoma cuenta con diversos centros de tratamiento subvencionados hasta los 6 años. [Localiza de forma rápida que CDIAT está más cerca de tu casa.](#)

Desde la [página WEB del Equipo TEA](#) pueden consultar las diferentes asociaciones privadas que ofrecen tratamiento especializado en las diferentes etapas educativas. Las asociaciones pueden firmar convenios con la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo,



para que sus profesionales intervengan de forma directa en los centros educativos, siempre en coordinación con el centro escolar y siendo este último el que marca la línea de trabajo a seguir.

5.4.2. Ayudas económicas y sociales

Desde la web del **EOEP específico de autismo y otros trastornos graves del desarrollo** se tiene acceso a la información necesaria sobre los derechos de las personas con TEA, los recursos y servicios existentes, las prestaciones y ayudas, los marcos legales y el cómo poder acceder a los mismos.

Desde el ámbito educativo existen las **becas y ayudas** para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que todos los años convoca el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y cuyo plazo de solicitud, generalmente se establece entre los meses de mayo a septiembre, aproximadamente. Los/las alumnos/as con TEA pueden solicitar la beca y beneficiarse de la ayuda o subsidio económico correspondiente.

Los/las niños/as con TEA pueden solicitar la **Calificación de Discapacidad del IMAS**, que les dará acceso a prestaciones económicas, beneficios fiscales y otros derechos que podrá ejercer en caso de obtener la calificación de discapacidad de más de un 33%. Además, podrá acceder al Título de familia numerosa en caso de que en la familia existan dos hijos/as y uno de ellos tenga la calificación de discapacidad.

También podrá solicitar el **Grado de Dependencia** que le permitirá acceder a una ayuda económica y/o una prestación de servicio. Este grado requiere la colaboración de los Servicios Sociales municipales y de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

5.4.3. Información de interés de tipo sanitaria y legal

Información sanitaria

Información acerca de qué Servicio de Salud es el responsable de hacer el seguimiento del niño con TEA, solicitud de documento de atención preferente e información sobre el Programa Bucodental Infantil.

- **Tarjeta sanitaria de atención preferente.** Que se solicita al pediatra o médico de familia para acceder de forma prioritaria a los diferentes servicios sanitarios.
- **Cartilla Sanitaria.** Recurso para ayudar al profesional sanitario a saber cómo actuar de forma individualizada con cada paciente y disminuir su estrés.
- **App “ComunicaDol”.** Permite a familias y profesionales completar el perfil sensorial y las estrategias de comunicación de dolor de forma sencilla, de forma que esa información pueda ser transportada en el móvil por cualquier familiar e informar a los profesionales sanitarios que hayan de atender a la persona con autismo.

Información jurídica.

En el año 2021 se publicó una legislación que afecta a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. La novedad más importante de la nueva legislación está relacionada con el incremento de la capacidad de obrar de las personas con discapacidad, que cada persona se



representará a sí misma y se establecerán los apoyos que precise para cada situación. Existe una **Guía Jurídica Básica** acerca de la discapacidad, actualizada con la nueva ley y que es de gran utilidad.